

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en el Distrito Marítimo de Valencia.**

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 15 de marzo actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en el Distrito Marítimo de Valencia, provincia de ídem, por un presupuesto de contrata de 20.644.048,45 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Matías Martínez Pereda, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Francisco Fernández Torres, residente en Orihuela (Alicante), calle de Plano del Cuartel, número 8, que se compromete a realizar las obras con una baja de 3,07 por 100, equivalente a 633.772,29 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 20.010.276,16 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares; Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Francisco Fernández Torres, contratista de obras, residente en Orihuela (Alicante), calle de Plano del Cuartel, número 8, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en el Distrito Marítimo de Valencia, provincia de ídem, por un importe de 20.010.276,16 pesetas, que resultan de deducir 633.772,29 pesetas, equivalente a un 3,07 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo, de 20.644.048,45 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata, de 20.010.276,16 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 5.569.371,67 pesetas para el ejercicio económico de 1965 y 14.440.904,49 pesetas para el año 1966.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 20.467.618,57 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 5.823.604,96 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones figura con el número funcional-económico 345.611, (apartado a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y 14.644.013,61 pesetas, para el ejercicio económico de 1966.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 825.761,95 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media en el Distrito Marítimo de Valencia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras adicionales en el edificio del Museo de Reproducciones Artísticas en la Ciudad Universitaria de Madrid.**

Visto el proyecto de obras adicionales en el edificio del Museo de Reproducciones Artísticas de la Ciudad Universitaria de Madrid, y

Resultando que el importe total del presupuesto de pesetas 733.926,87 se descompone en la siguiente forma: Ejecución materia, 633.662,17 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 95.049,32 pesetas; plusas, 30.553,94 pesetas; suma: 759.265,43 pesetas; 8,111 por 100 de baja ofrecida por el contratista en el proyecto primitivo, 61.584,01 pesetas; importe de contrata, pesetas 697.681,42; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 20 por 100, según Decreto de 7 de junio de 1933, 13.940,56; ídem ídem por dirección de obras, 13.940,56 pesetas; honorarios de Aparejador, el 60 por 100 sobre los de dirección, 8.364,33 pesetas. Total: 733.926,87 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto presupuesto;

Considerando que por tratarse de un proyecto reformado de otro anterior procede la adjudicación al mismo contratista

que ejecutó las obras del proyecto primitivo, con aplicación del mismo coeficiente de baja ofrecida en la subasta de éstas, es decir, el 8,111 por 100,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación definitiva del referido proyecto reformado de obras, por un total de 733.926,87 pesetas, y su abono al crédito número 341.611 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que las obras se adjudiquen a «Edificaciones Seira, Sociedad Limitada» por un importe de contrata de 697.681,42 pesetas, debiendo constituir en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva por importe de 30.370,61 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 26 de marzo de 1965.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Director del Museo de Reproducciones Artísticas en la Ciudad Universitaria de Madrid.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 8 de abril de 1965 por la que se aprueba a «Mutualidad de Accidentes del Trabajo Laborum», domiciliada en Madrid, las modificaciones introducidas en sus Estatutos Sociales y modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo, consistentes en el cambio de su domicilio social, que en lo sucesivo será Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad de Accidentes del Trabajo Laborum», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos Sociales y modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo, consistentes en el cambio de su domicilio social, que en lo sucesivo será Barcelona, y sometimiento de la Mutualidad y de sus mutualistas a los Tribunales de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Barcelona para cuantas cuestiones surjan de la Póliza de Seguro, no sujetas a la jurisdicción de la Magistratura de Trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en su propias normas sociales y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las modificaciones introducidas en sus Estatutos Sociales y modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo; debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1965.—P. D., Cómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

**RESOLUCION de la Dirección General de Empleo por la que se acuerda la devolución, con carácter provisional, de la fianza de 25.000 pesetas a «Joaquín Ponte Naya, S. A.», consignatario de las Compañías Navieras italianas «Fratelli Grimaldi» y «Sicula Oceanica».**

Instruido expediente a instancia de «Joaquín Ponte Naya, Sociedad Anónima», consignatario de buques de emigración en el puerto de Cádiz para la devolución de la fianza de 25.000 pesetas que constituyó en la Caja General de Depósitos de aquella ciudad para responder de su gestión como consignatario de las Compañías Navieras italianas «Fratelli Grimaldi» y «Sicula Oceanica» en el transporte de emigrantes españoles en aquel puerto.

Esta Dirección General ha acordado con carácter provisional acceder a la devolución de la fianza solicitada, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento de Emigración de 20 de diciembre de 1924, se publique este acuerdo provisional en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que en el término de dos meses puedan formular oposición contra el mismo quienes se consideren con derecho a ello.

Madrid, 1 de abril de 1965.—El Director general, P. D., Vicente Borregón.